víaschile
an Abertis company

Santiago, 18 de Diciembre de 2019
D/GRL/CA/19/AE6751-0/ABA/030/CMF

HECHO ESENCIAL
Vías Chile S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 1162

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 1
Santiago

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Vías Chile S.A. (la "Sociedad"):

De acuerdo a lo informado por su sociedad filial, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., mediante Hecho Esencial de fecha 16 de diciembre del presente, se encuentra en tramitación el Decreto Supremo N° 144/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, por medio del cual se acepta la revisión de la fórmula de reajuste del sistema tarifario y del plazo de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Sistema Norte-Sur (Autopista Central)" y aprueba el Convenio Ad – Referéndum N° 8 que establece los términos y condiciones para su implementación. En el referido Convenio Ad Referéndum N° 8, las partes acordaron que a partir del 1° de Enero de 2020, y durante todo el plazo restante de la concesión, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. no aplicará el reajuste real anual de 3,5% establecido en las Bases de Licitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Andrés Barberis Martin
Gerente General
Vías Chile S.A.

FISCALIA
V°B°
víaschile
an Abertis company